



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Se publica una vez á la semana.

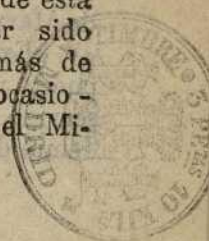
PRECIOS DE SUSCRICION

	Pesetas.
Para la Peninsula, un mes.	0-75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre. . . .	1-00
Filipinas, idem.	1-50
Para las clases de tropa, un mes. . .	50
Un número suelto.	0-25
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Amérigo.
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—1.º Negociado.—Circular núm. 85.—El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 de Marzo último, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de las comunicaciones de V. E. fechas 26 de Enero y 20 de Febrero último, proponiendo se modifique la legislacion concerniente á la vacunacion del Ejército, en vista de la ineficacia y malos resultados que ha producido hasta el dia dicha operacion valiéndose de la linfa contenida en cristales; enterado S. M. y de conformidad con lo propuesto por el Director general de Sanidad militar y la Junta Superior Facultativa del Cuerpo, se ha servido acordar: 1.º Se procederá inmediatamente á la vacunacion y revacunacion en el Instituto de esta Corte de los reclutas que no presenten señales de haber sido vacunados, haciéndola extensiva á aquellos que haga más de diez años que fueron vacunados, cargando el gasto que ocasionen al Capítulo de Hospitales, mientras se resuelve por el Mi-



nisterio de Fomento se haga dicho servicio gratuito. 2.º A iguales operaciones se procederá en todas las Capitales de los Distritos, para cuyo objeto se excita el celo de los Jefes de Sanidad con el fin de que arbitren y adquieran linfa-vacuna de confianza con cargo á los hospitales en los puntos donde exista Instituto de vacunacion. 3.º A los quince dias de la incorporacion del nuevo reemplazo en los cuerpos, el Jefe de Sanidad militar de cada Distrito girará una revista á los reclutas que hayan ingresado en los cuarteles, cuya revista será prevenida por el Capitan general en la órden de la Plaza; en los puntos donde no hubiese Director Subinspector de Sanidad militar podrá delegar éste sus funciones para que pase la mencionada revista en el Jefe ú Oficial médico más antiguo, y, en su defecto, en persona de su confianza. 4.º Se adquirirán terneras en todos los hospitales militares de los Distritos, debiendo verificarlo sin demora por si pudieran utilizarse en la próxima recepcion de reclutas, remitiéndose á la Direccion de Sanidad militar los estados de vacunacion que están mandados por disposiciones vigentes: 5.º Los Directores-Subinspectores de los Distritos enviarán á la Direccion de Sanidad militar quincenalmente un estado del número de enfermos de viruela existentes en los hospitales militares y cívico-militares del Distrito y el movimiento necrológico de esta enfermedad expresando detalladamente cuántos son los reclutas atacados por las viruelas.—De Real órden, comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento, en el concepto de que la vacunacion y revacunacion deberá ser sucesiva y no simultánea en la forma que se considere más conveniente, procurando conciliarla con las necesidades del servicio, á fin de que no se resienta por ser muy considerable el número de vacunados.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 7 Abril de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infantería—4.º Negociado.—Circulárnúm. 86.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 31 de Marzo próximo pasado, me dice, de Real órden, lo siguiente: «Excmo. Sr.:—Aprobando S. M. el Rey (q. D. g.), lo propuesto por V. E. en su comunicacion fecha 17 del actual, se ha servido declarar como obra de texto para el ingreso en la Academia de alumnos del Arma de su cargo *Las Lecciones de*

Aritmética por Don Juan Montemayor y Don Juan Renté, Teniente y Capitan respectivamente de la expresada arma, cuya innovacion se hará en la forma y plazo que previene la regla 22 de la Real orden circular de 30 de Diciembre de 1879.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del Arma para que tenga la debida publicidad segun lo dispuesto en el art. 22 de la citada Real orden de 30 de Diciembre del año próximo pasado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 7 de Abril de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—I.^{er} Negociado.—Circular núm. 87.—Habiendo algunos Jefes de Cuerpo consultado á mi autoridad si para cubrir en los batallones la fuerza reglamentaria deberian llamar primero á los reclutas del presente reemplazo que á los que se encuentran con licencia ilimitada procedentes del de 1878, he resuelto prevenir á V. S. que los primeros no deben venir á las filas mientras existan los segundos en aquella situacion; procurando los Jefes que los referidos individuos de 1878 se incorporen desde luego á sus compañías, para que no quede ninguno en uso de licencia ilimitada; y como podrá ocurrir que no en todos los cuerpos habrá un número igual ó aproximado, los que residan en un mismo Distrito efectuarán entre sí las traslaciones que por la urgencia del caso no dieran lugar á esperar las órdenes de alta y baja de esta Direccion, poniéndose al efecto de acuerdo los respectivos Coroneles de Regimiento ó los Tenientes Coroneles primeros Jefes de Batallon, sin perjuicio de solicitar despues la confirmacion de esa disposicion, que tiene por objeto acercarse cuanto sea posible á una nivelacion parcial de fuerza por reemplazos, mientras no pueda hacerse la general con los datos, que aun no se tienen, del ingreso de los últimos reclutas.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 8 de Abril de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—II.^o Negociado.—Circular 88.—Por el exámen de cuentas y expedientes que se tramitan y resuelven en esta Direccion, he tenido ocasion de observar que la mayoría de los Cuerpos del Arma, tienen aprobadas sus liquidaciones de entrega de Caja hasta el año economi-

co de 1878 á 79, desembarazadas las Cajas de todo papel inútil que represente valores, clasificado su remanente con la mayor claridad y libres de deudas las relaciones de débitos y créditos, tanto de Oficiales bajas como presentes, formalizadas y liquidadas las reclamaciones de haberes por descubiertos atrasados, zanjadas las dificultades y diferencias que se han presentado en sus cuentas con la Administracion Militar, y, por consiguiente, deslindados por ejercicios ó presupuestos los saldos á favor y en contra; sin que por otra parte tengan pendiente de realizacion cantidades por suministros hechos, y únicamente les resta por solventar la parte de alcances ó débitos de los que pasaron á Ultramar por falta de liquidacion de la Caja general de aquellos Ejércitos con la de esta Direccion, que en breve se efectuará, y entónces se harán los correspondientes abonos y cargos en la cuenta corriente que lleva á los Batallones el Cajero de este Centro Directivo.

Y así como me complazco en comunicar este estado satisfactorio de las operaciones de contabilidad en los Cuerpos que la tienen á esta altura, debido al celo incansable de sus Jefes, que se han esmerado y desvelado para conseguirlo, secundando así mis propósitos indicados en circulares dirigidas y publicadas á su logro, no puedo menos de reiterar y advertir á los Jefes de Cuerpo que aún se encuentran atrasados en este ramo tan esencial que activen y remuevan sin perdonar medio ni descanso los obstáculos que se opongan á dar cima á esta clase de trabajos, de manera que al terminar el presente año económico queden ajustadas y aprobadas las cuentas de Caja hasta el anterior, por no reconocer exista razon bastante fundada para que continúe el atraso despues de cuatro años trascurridos desde la conclusion de la guerra; en inteligencia, que me prometo publicar en el MEMORIAL del arma para el mes de Julio próximo los Batallones que no estén al corriente y exigir en cada caso la responsabilidad á los Jefes que resulten morosos.

Ultimamente, para evitar devoluciones y rectificaciones en las cuentas, en lo que se invierte un tiempo que demora la aprobacion de aquellas, recomiendo tengan muy presentes para la redaccion de dichos documentos las instrucciones de 22 de Noviembre de 1877, circulares números 306 del mismo año con las demás que en ella se citan, las 86 y 144 de 1878 y la 201 de 1879.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 16 DE 1880.

Dirección general de Infantería.—Secretaría.—Circular.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Señor.:—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer vuelva V. E. á encargarse del despacho de esa Dirección General, cesando en dichas funciones el Brigadier Secretario de la misma Don Francisco Costa y Garcia, al cual se le autorizó por Real orden de 18 de Marzo último para que desempeñase dicho cometido durante la ausencia de V. E. de esta Córte.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Abril de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular.—El Excmo. Sr. Director general de Administración Militar, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Autorizada esta Dirección por Real orden de 12 del actual, para publicar una convocatoria con objeto de cubrir cincuenta plazas de Alumno de la Academia del cuerpo de mi cargo, cuyos exámenes deberán verificarse en Avila el día 15 de Julio próximo, tengo la honra de remitir á V. E. un ejemplar impreso del anuncio y programas de dicha convocatoria, rogándole se sirva disponer su insercion en el periódico oficial del Arma de su digno mando, para que llegue á conocimiento de los individuos de la misma que deseen tomar parte en el concurso.»

En su virtud he dispuesto se inserten en el MEMORIAL los programas de que se hace mérito, para que tenga dicha convocatoria la debida publicidad entre todas las clases del Arma.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 7 de Abril de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 12 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 50 plazas de Alumnos en la Academia del cuerpo Administrativo del ejército, los

individuos que deseen tomar parte en él, promoverán las correspondientes instancias, si reúnen las circunstancias siguientes:—1.^a Ser español.—2.^a Haber cumplido diez y seis años de edad ántes del día 1.^o de Setiembre siguiente en que dará principio el curso, ó catorce años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de veinticinco.—3.^a Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.—4.^a No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.—5.^a Poseer los conocimientos que se determinan en los programas. Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Director general de Administración Militar, debiendo ser escritas y firmadas precisamente por los mismos interesados, expresando en ellas las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán también constar. A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:—1.^o Partida de nacimiento del pretendiente.—2.^o Certificación de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.—3.^o Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:—Psicología y Lógica.—Retórica.—Nociones de Historia universal y de España. Los hijos de militares que no hayan cumplido diez y seis años acompañarán además copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre. Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, y serán devueltos, á petición de los interesados, si no fueren éstos admitidos en la Academia. Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificación de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones: los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquiera razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes. Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que ésta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar. El concurso se celebrará en Avila el día 15 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el día 30 de Junio. A medida que se reciban las instancias en la Academia, serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares. Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados ántes del 12 de Julio, en cuyo día se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuándo han de sufrir el reconocimiento facultativo para comprobar su aptitud física. El día ántes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse. El exámen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

PRIMER EJERCICIO.—Escritura correcta.—Gramática castellana.—Traducción correcta del francés.—Geografía.—Dibujo lineal.

SEGUNDO EJERCICIO.—Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.—Geografía elemental.—Nociones de Física y Química. Conforme á lo resuelto por las Reales órdenes de 30 de Diciembre último y 12 del actual, todos los aspirantes habrán de examinarse de todas las asignaturas del concurso, aunque les hayan sido aprobadas en los años anteriores. Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menes de cada

programa, sacadas á la suerte, y sólo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de *bueno* en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos. Solo serán admitidos al segundo ejercicio los aprobados en el primero, y del exámen de uno á otro deberán mediar tres ó más dias. Los aspirantes aprobados en todas las asignaturas optarán, segun sus censuras, á las 50 plazas de Alumnos de primer año que en esta convocatoria se prefijan. Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia los de más edad, y si ésta fuese igual, los huérfanos. Los que no obtuviesen plaza de Alumno por exceder del número señalado ó por no haber sido aprobados en todas las asignaturas, podrán solicitar y se les expedirá certificación que acredite las censuras que merecieron, pero sin que ésto les dé derecho alguno, debiendo examinarse de nuevo si se presentasen en otro concurso. Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia. Los Alumnos satisfarán por trimestres adelantados la cantidad de 15 pesetas mensuales, conforme á lo prevenido en la Real orden de 11 de Marzo de 1878, teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma. El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito, tendrán lugar precisamente antes del dia 1.º de Setiembre, en que principia el curso. Los padres ó tutores de los Alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila. Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes. Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia, podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, segun resultaren vacantes y para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real orden de 7 de Setiembre del mismo año.—Madrid 14 de Febrero de 1880.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macías.

PROGRAMAS

PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA
ACADEMIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO.

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta.

Francés.—Lectura y traduccion correctas.

PROGRAMA DE GRAMATICA CASTELLANA.

1.^a *Idioma ó lengua.*—Gramática Castellana y partes en que se divide.—Letras, silabas y palabras.—Oracion gramatical.—Partes de la oracion.—Géneros y números gramaticales.—Declinacion.

2.^a *Analogía.*—Artículo; casos en que debe omitirse el artículo determinado.—Sustitucion del artículo femenino por el masculino.—Artículo genérico ó indeterminado.

3.^a *Nombre.*—Su division.—Reglas del género de los nombres por la significacion y por las terminaciones.—Número de los nombres.—Formacion del plural.—Declinacion del nombre.—Primitivos y derivados.—Simples y com-

puestos.—Colectivos, partitivos proporcionales y verbales.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

4.^a *Adjetivo*.—Su division.—Adjetivos de una ó dos terminaciones.—Declinacion del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5.^a *Pronombre*.—Pronombres personales, demostrativos, posesivos, y relativos é indeterminados.

6.^a *Verbo*.—Verbos activos, neutros, reflexivos y recíprocos.—Conjugacion. Modos del verbo.—Tiempos.—Su formacion.—Verbos auxiliares.—Conjugacion de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos.—Participio.—Su division.—Participios irregulares

7.^a *Adverbio*.—Division por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de comparacion, de órden, de afirmacion, de negacion y de duda.—Adverbios terminados en *mente*.—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8.^a *Preposicion*.—Uso y significacion de las preposiciones separables.—Conjuncion.—Conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales é ilativas.—Interjeccion.

9.^a *Figuras de diction*—Metaplasmo.—Figuras por adiccion y por omision.—Metatesis.—Contraccion.

10. *Sintáxis*.—Sintáxis regular y figurada.—Concordancia.—Concordancia de nombres y adjetivo, de nombre y verbo de relativo y antecedente.

11. *Régimen*.—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre adjetivo, verbo, participio, preposicion y conjuncion.

12. *Construccion*.—Construccion del nombre, pronombre y de otras partes de la oracion antes del verbo.—Construccion de unos verbos con otros y de los participios.—Construccion del verbo con el pronombre.

13. *Oraciones gramaticales*.—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo; oraciones de infinito y relativo.—Sujetos y complementos simples y compuestos.—Complemento directo é indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, etc.—Oraciones completas é incompletas, simples y compuestas.—Enlace de unas con otras.

14. *Sintáxis figurada*.—Figuras de construccion.—Hiperbaton, Elipsis, Pleonasma, Silepsis y Traslacion.

15. *Prosodia*.—Sonidos y signos.—Sílabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobre-esdrújulas.

16. *Ortografia*.—Uso de las letras mayúsculas.—De la *b* y de la *v*. De la *c*, la *h*, la *q* y la *x*. De la *ch*. De la *g* y la *j*. De la *ñ*. De la *í* y la *y*. De la *ll*, la *m*, la *p*, la *r*, *rr*, la *u*, *v*, la *x*.

17. *Uso del acento ortográfico*.—Signos de puntuacion. Coma, punto y coma, dos puntos, punto final.—Línea de puntos.—Interrogacion y admiracion.—Paréntesis, comillas.—Guion.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el periodo literario que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA.

1.^a *Geografía general* y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.^a *Puntos, líneas y círculos* que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de días y noches.

3.^a Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.—Globos celeste y terrestre artificiales.—Problemas sobre el globo terrestre artificial y sobre los mapas.

4.^a Divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes a la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.—De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.

5.^a Climas físicos.—Líneas isotérmicas.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo.—Noeiones de geografía política.

6.^a Descripción sumaria del mapa-mundi —Idem de Europa.

7.^a España.—Geografía física, política y administrativa.

8.^a Descripción general y particular de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

9.^a Idem id. de Burgos, Santander, Logroño, Soria, Segovia y Avila.

10. Idem id. de Leon, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia.

11. Idem id. de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

12. Idem id. de Teruel, Zaragoza, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

13. Idem id. de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Ciudad-Real.

14. Idem id. de Castellon, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete.

15. Descripción general y particular de las provincias de Jaen, Granada, Málaga y Almería.

16. Idem de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Cáceres.

17. Idem de las Islas Baleares, Islas Canarias y Presidios de Africa.

18. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en el golfo de Guinea.

19. Idem de Portugal y República de Andorra.

20. Idem de Francia y Suiza.

21. Idem de Italia y Austria-Hungría.

22. Idem de Grecia, Turquía europea, Rumania, Sérvia, Montenegro y Bulgaria.

23. Idem del Imperio Aleman.

24. Idem de Bélgica, Holanda y Dinamarca.

25. Idem de la Rusia y Peninsula Escandinava

26. Idem de las Islas Británicas.

27. Idem de Asia.

28. Idem de Africa.

29. Idem de América del Norte.

30. Idem de América del Sur.

31. Idem de Oceanía.

DIBUJO.

Para este exámen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieran hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte del que se les señale al efecto.

SEGUNDO EJERCICIO.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA.

1.^a Definiciones preliminares.—Formacion de los números.—Numeracion hablada y escrita —Diferentes sistemas de numeracion.—Adicion y sustraccion de números enteros.

2.^a Multiplicacion de enteros.—Casos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.

3.^a Division de números enteros.—Casos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.

- 4.^a Divisibilidad de los números.—Caractéres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7 y por otro cualquiera.
 - 5.^a Números primos.—Máximo comun divisor de dos ó más números.
 - 6.^a Factores simples y compuestos de un número.—Mínimo comun múltiplo de dos ó más números.
 - 7.^a Fracciones ordinarias.—Principios generales.—Suma.—Resta.
 - 8.^a Fracciones ordinarias.—Multiplicacion.—Division.—Fracciones de fracciones.
 - 9.^a Fracciones decimales.—Principios generales.—Suma.—Resta.—Multiplicacion.—Division.—Aproximacion de cocientes.
 10. Conversion de fracciones ordinarias en decimales y de decimales en ordinarias.—Caractéres que deben tener las ordinarias para que en la conversion originen una fraccion decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.
 11. Sistema métrico decimal.—Principios generales.—Nomenclatura y unidades.—Operaciones fundamentales.—Explicacion del sistema antiguo de pesas y medidas de Castilla.—Comparaciones y equivalencias entre ambos sistemas.
 12. Números complejos.—Principios generales.—Reduccion de complejos á incomplejos y cuestion contraria.—Suma y resta.
 13. Números complejos.—Multiplicacion y division.
 14. Potencias y raices.—Cuadrado y raiz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raices inconmesurables.—Raices por aproximacion.
 15. Potencias y raices.—Cubo y raiz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raices inconmesurables.—Raices por aproximacion.
 16. Razones y proporciones.—Principios generales.—Equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.
 17. Progresiones por diferencia y por cociente.—Principios generales.—Interpolacion de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de un número cualquiera de términos de una progresion.
 18. Logaritmos.—Principios generales.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raiz.—Construccion y uso de las tablas de logaritmos.
 19. Regla de tres simple y compuesta.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
 20. Reglas de interés simple y compuesto.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
 21. Regla de descuento.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
 22. Regla de compañía.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
 23. Reglas de aligacion y conjunta.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
- PROGRAMA DE ALGEBRA.
24. Nociones preliminares.—Cantidades negativas.
 25. Operaciones de álgebra.—Adicion.—Sustracion.—Multiplicacion.—Casos que deben considerarse.—Consecuencias de la multiplicacion.
 26. Division algebraica.—Casos que deben considerarse.—Consecuencias.
 27. Fracciones algebraicas.—Principios generales.—Operaciones fundamentales.
 28. Cantidades afectadas de exponente negativo.—Su origen.—Operaciones fundamentales.—Interpretacion de las expresiones $\frac{a}{0}$ y $\frac{0}{0}$.
 29. Ecuaciones de primer grado.—Nociones preliminares.—Resolucion de

las ecuaciones con una incógnita.—Métodos de eliminacion de incógnitas en un sistema de ecuaciones que tengan varias.

30. Ecuaciones de primer grado.—Resolucion de un sistema de ecuaciones con igual, mayor ó menor número de incógnitas.—Discusion.

PROGRAMA DE GEOMETRIA.

1.^a Definiciones. Perpendiculares y oblicuas.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hacia un mismo lado de una recta, y alrededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedades de los ángulos opuestos por el vértice.

2.^a Paralelas.—Definicion.—Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relacion de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.^a Polígonos.—Definicion y clasificacion.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo. Paralelógramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.^a Circunferencia y círculo.—Líneas rectas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancia de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó, son exteriores ó interiores una á otra.

5.^a Medida de los ángulos.—Medidas del ángulo inscripto; del formado por una tangente y una cuerda; del que tiene su vértice entre el centro y la circunferencia y del que, teniendo su vértice fuera de la circunferencia, está formado por dos secantes, por una secante y una tangente ó por dos tangentes.

6.^a Polígonos semejantes.—Líneas proporcionales.—Definicion de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

7.^a Consecuencias de la semejanza de los triángulos.—Teoremas preliminares.—Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto, y los segmentos de la hipotenusa. Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ú obtuso en un triángulo cualquiera.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminan en segundos puntos de interseccion con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminan respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de interseccion.

8.^a Polígonos regulares.—Su inscripcion y circunscripcion en la circunferencia.—Determinar la razon que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscriptos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotemas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

9.^a Aplicaciones.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razon aproximada de la circunferencia al diámetro; y dado el radio hallar la circunferencia y al contrario.

10. Areas.—Determinación de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapezio, polígono regular, círculo sector y segmento.

11. Comparacion de las áreas.—Hallar la razon de las áreas de los polígonos semejantes y regulares semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Reduccion de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

12. Geometria del espacio.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Pun-

tos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada á un plano y de las oblicuas iguales bajadas á él desde un mismo punto.

13. Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

14. Angulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes y de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Angulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de la intersección de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razon de dos ángulos diedros.—Nombre de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

15. Angulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Angulos triedros simétricos.—Igualdad y simetría de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un triedro.

16. Poliedros.—Su clasificación.—Pirámide y prisma; forma de las secciones papalelas á sus bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos y propiedad de las caras paralelas opuestas de un paralelepípedo.

17. Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.—Definición y clasificación.—Forma y centro de las secciones paralelas á las bases.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado de bases paralelas.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones planas de la esfera.—Puntos que determinan la posición de una esfera.—Propiedad de los polos un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio de la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

18. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razon entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

19. Areas de poliedros y cuerpos redondos.—Determinar el área de la pirámide, del prisma y de los poliedros en general; áreas del cono, cilindro, zona y esfera.

20. Comparacion de las áreas de los poliedros y cuerpos redondos.—Razon entre las áreas de dos poliedros semejantes, entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de dos esferas.

21. Volúmenes.—Volumen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo. Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. Volúmenes.—Volumen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector, esférico, esfera y segmento esférico.

23. Comparacion de volúmenes.—Determinar la razon de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y de dos esferas.—Hallar el volumen del tetraedro regular conocida la arista.

PROGRAMA DE NOCIONES DE FISICA Y QUIMICA.

FISICA.

1.^a Objeto de la Física.—Materia, cuerpo.—Átomos, moléculas, masa.—Estado de los cuerpos.—Fenómenos, leyes y teorías físicas.—Propiedades generales.—Extension é impenetrabilidad.—Porosidad y compresibilidad.—

Elasticidad.—Divisibilidad.—Inercia y movilidad.—Gravedad; su direccion.—Peso absoluto, relativo y específico.

2.^a Objeto de la mecánica.—Fuerzas, su division.—Resultantes y componentes.—Diferentes modos de actuar las fuerzas.—Centro de gravedad.—Diferentes estados de equilibrio.

3.^a Objeto de las máquinas.—Clasificacion de las máquinas.—Palanca, polea, torno, plano inclinado, cuña, tornillo, máquina funicular.—Condiciones de equilibrio en estas máquinas.—Balanza, sus condiciones de sensibilidad.

4.^a Diferentes géneros de movimientos.—Movimiento uniforme.—Velocidad.—Cantidad de movimiento.—Movimiento uniformemente acelerado; sus leyes.—Aplicaciones de las leyes del movimiento uniformemente acelerado de la descenso de los graves.—Máquina de Attwood.—Movimiento uniformemente retardado.

5.^a Generacion del movimiento curvilíneo.—Movimiento parabólico.—Movimiento circular.—Fuerzas centrales.—Movimiento oscilatorio.—Leyes del péndulo.—Rozamiento, sus causas, sus especies.—Leyes del rozamiento.—Choque de los cuerpos elásticos.

6.^a Objeto de la Hidrostática.—Principio de la igualdad de presion.—Prensa hidráulica.—Condiciones de equilibrio en los líquidos.—Presion sobre el fondo y paredes laterales de los vasos que los contienen.—Molinetes hidráulicos.—Vasos comunicantes.—Capilaridad.

7.^a Principio de Arquímedes.—Condiciones de equilibrio en los cuerpos sumergidos y en los flotantes.—Determinacion de las densidades.—Teoría de los areómetros.—Hidrodinámica.—Teorema de Torricelli.—Contraccion de la vena líquida.—Gasto efectivo y gasto teórico.

8.^a Propiedades generales de los gases.—Atmósfera.—Presion atmosférica.—Experimento de Torrecelli.—Barómetro de cubeta de Fortin y metálico de Bourdon.—Ley de la compresibilidad de los gases.—Manómetros.

9.^a Bombas, sus diferentes clases.—Pipeta.—Sifón.—Máquina neumática.—Principio de Arquímedes aplicado á los gases.—Salida de los gases.—Gasómetros.—Ventiladores.

10. Calórico y calor.—Hipótesis sobre la naturaleza del calor.—Medida de la temperatura.—Termómetros de mercurio, su graduacion.—Escalas termométricas.—Termómetro de alcohol.—Termómetro diferencial de Leslie.—Pirómetros.—Dilataciones de los sólidos y líquidos.—Determinacion de las densidades de los gases.

11. Fusion, sus leyes.—Calórico latente.—Mezclas frigoríficas.—Solidificacion, fenómenos que la acompañan.—Vaporizacion, evaporizacion, causas que la producen y modifican.—Ebullicion, sus leyes y causas que la modifican.—Estado esferoidal.—Liquefaccion.

12. Objeto de la calorimetria.—Calórico específico.—Método para determinar el calor específico de los cuerpos.—Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.—Radiacion del calor, sus leyes.—Reflexion del calor, sus leyes.—Absorcion del calor.

13. Máquinas de vapor.—Generador ó caldera.—Partes de que consta una máquina de Watt.—Locomotora.—Orígenes de calor, mecánicos, físicos y químicos.

14. Hipótesis sobre la luz.—Cuerpos luminosos, diáfanos, traslucientes y opacos.—Propagacion y velocidad de la luz.—Sombra y penumbra.—Leyes de la intensidad de la luz.—Fotómetros.

15. Leyes de la reflexion de la luz.—Espejos planos, formacion de las imágenes en los espejos planos.—Espejos esféricos, determinacion de los focos en los espejos cóncavos y convexos.—Formacion de las imágenes.

16. Leyes de la refraccion de la luz.—Angulo, límite y reflexion total.—Prismas.—Lentes, sus diferentes clases.—Determinacion de los focos de las

lentes convergentes y divergentes.—Formacion de las imágenes.—Aberracion de la esferoidad.—Medios de evitarla.

17. Dispersion de la luz.—Espectro solar.—Propiedades del espectro.—Aberracion cromática.—Acromatismo, lentes acromáticos.—Microscópios simple, compuesto y binocular.—Anteojos terrestres y de Galileo.

18. Idea general de la electricidad.—Electricidad estática y dinámica.—Electricidad desarrollada por frotamientos, por presion, por calor.—Acciones mútuas de las dos electricidades.—Electricizacion por influencia.—Conductibilidad electrica.—Máquina eléctrica de disco.

19. Experimentos de Galvani y Volta.—Pilas de Volta y Wollaston.—Teoria de la pila.—Pilas de Daniell, Bunsen, Minotto y Callaud.—Efecto de la pila.

QUÍMICA.

20. Nociones generales sobre las acciones físicas y químicas.—Cuerpos simples y compuestos.—Combinacion.—Mezcla.—Fuerza química ó afinidad.—Cohesion.—Circunstancias que favorecen las combinaciones químicas y fenómenos que las acompañan.—Descomposicion.

21. Leyes que rigen á las combinaciones.—Proporciones definidas, equivalentes.—Proporciones múltiples.—Hipótesis de los átomos.—Leyes de Gay-Lussac.—Teoria electro-química.—Cristalografia.—Isomorfismo.—Polimorfismo.—Alotropía.

22. Nomenclatura química.—Nombres de los cuerpos simples y formacion de los compuestos.—Notaciones simbólicas.—Fórmulas y ecuaciones.

23. Oxígeno.—Propiedades y principales medios de obtencion.—Combustion y respiracion.—Hidrógeno.—Propiedades y medios de obtencion.—Aguas, propiedades físicas y químicas.—Clasificacion de las aguas.—Agua oxigenada.

24. Nitrógeno.—Propiedades y medios de obtencion.—Aire atmosférico.—Amoniaco.—Compuestos oxigenados del nitrógeno.—Acido hiponitrico.—Acido nitrico.—Su preparacion y propiedades.

25. Carbono.—Propiedades generales.—Carbones naturales y artificiales.—Acido carbónico.—Oxido de carbono.—Cárbuos de hidrógeno.—Gas del alumbrado.

26. Azufre.—Sus propiedades y procedimientos para obtenerle en sus diferentes variedades.—Acido sulfúrico.—Procedimiento industrial para obtener el del comercio.—Acido sulfuroso.—Acido sulfhidrico.—Sulfuro de carbono.—Cloro.—Compuestos oxigenados del cloro.—Acido clorhidrico.—Preparacion.—Agua regia.

27. Metales.—Propiedades características.—Propiedades físicas y químicas.—Clasificacion.—Aleaciones.—Oxidos metálicos.—Sus propiedades y clasificacion.—Sulfuros y cloruros metálicos.

28. Sales.—Su clasificacion y propiedades.—Solubilidad.—Sobresaturacion.—Leyes de Berthollet.—Carbonatos, sulfatos y nitratos.

29. Metales alcalinos.—Potasio y sodio.—Su preparacion y propiedades.—Oxidos de potasio y sodio.—Cloruros de potasio y sodio.—Carbonatos de potasa y sosa.—Nitratos de potasa y sosa.—Clorato de potasa.—Hipocloritos alcalinos.—Calcio.—Oxidos de calcio.—Carbonato y sulfato de cal.—Nitrato y cloruro de cal.

30. Metales usuales.—Hierro.—Fundiciones.—Afinacion.—Aceros.—Cobre, zinc, plomo y estaño.—Metalurgia de estos metales.—Bronces.

31. Oro, plata, mercurio: su metalurgia.—Nitratos de plata y mercurio. Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Gramática.—Academia de la lengua.
Geografía.—Merelo.—Palacios.

Aritmética.—Cirodde.—Bourdon.

Algebra.—Cortázar.¹

Geometría elemental.—Cortázar.

Física y Química.—Ramos y Lafuente.—Chamorro ó Feliú.

Madrid 29 de Enero de 1880.—Aprobados.—El Director general, O'RYAN.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

- Regimiento de San Fernando.**—G. G. E.—Anotada su nueva situacion y respecto á la pregunta; Nó, señor.
- Idem de Castilla.**—A. S.—Sí, señor.
- Idem de Galicia.**—J. P.—El núm. 400.
- Idem de la Lealtad.**—A. N. L.—El núm. 25.
- Idem de Asturias.**—S. S. A.—Segun el Reglamento, se necesitan dos años de efectivo servicio.
- Idem de Murcia.**—A. G. P.—No les alcanza la escala puesto que el último que figura en ella es de 22 de Diciembre del 75, y hace el núm. 660.
- Idem de Málaga.**—C. P.—Habiendo vacante puede solicitarlo.
- Idem de Canarias.**—D. R.—Sus Jefes se lo manifestarán.
- Idem de Filipinas.**—A. G. F.—Primera pregunta: De S. M. el Rey.—Segunda: Si señor.—Tercera: No siendo personal, no tiene contestacion.—Cuarta y Quinta: Nó señor.
- Idem de idem.**—J. M. A.—El Capitan general de Castilla la Nueva, le ordenó el descuento en el mes de Marzo último.
- Idem de Guipúzcoa.**—R. D. C.—Está prohibido el pase hasta que haya pedido de clases.
- Idem de Alava.**—Don P. G.—En turno para el despacho.
- Cazadores de Barcelona.**—A. B. P.—Primera pregunta: El núm. 13.—Segunda y Tercera: Sus Jefes se lo manifestarán.
- Idem de Tarifa.**—S. S. G.—Primera pregunta: Si, señor.—Segunda: El número 3.—Tercera: Sus Jefes se lo manifestarán.—Cuarta y Quinta: Si, señor.
- Idem de idem.**—G. J.—Primera pregunta y segunda: Se remitió á Cuba para su rectificacion.—Tercera y cuarta: 25 años de edad y no pasar de 40, contar 5 de efectivo servicio y uno de efectividad en el empleo, sin notas desfavorables; talla 1'690 milímetros.—Quinta: Manda una Brigada en este Distrito y tiene su residencia en esta Côte.
- Idem de Segorbe.**—Don J. M. O.—Se ignora en esta Direccion el número que hace para el pase que indica.
- Idem de Reus.**—Don J. T. F.—El núm. 50.
- Reserva de Andújar.**—C. S. P.—Ha sido V. destinado al Regimiento de Navarra.
- Idem de Búngos.**—Don V. T.—Puede V. quedarse únicamente con los comprobantes que crea le puedan ser útiles.
- Idem de Segorbe.**—Don N. L. C.—En turno para el despacho.
- Idem de Mondoñedo.**—Don P. B.—En turno para el despacho.
- Idem de Monforte.**—R. N. S.—Primera pregunta: 25 años de edad y no pasar de 40, contar 5 de servicio y uno de efectividad en el empleo, tener buenas notas y talla de 1'690 milímetros.—Segunda: No se admiten mas instancias por el excesivo número de aspirantes que hay.—Tercera: El pase á Ultramar no se les concede á las clases de tropa hasta que no haya pedido de éstas.

- Reserva de Albacete.**—J. A. F.—Para que quede sin efecto la primera ha de solicitarlo.
- Depósito de Luarca.**—Don E. R. G.—Primera pregunta: En tramitación.—Segunda: 1'650 milímetros y hasta 35 años.—Tercera: Sí, señor.
- Idem de Archidona.**—Don A. H. M.—Se ha remitido á informe al Capitan general de Cuba.
- Idem de La Bisbal.**—Don J. V.—En turno para el despacho.
- Idem de Rioseco.**—E. M. R.—Diez años de servicio, tres en su empleo y sufrir exámen.
- Idem de Navalморal.**—Don M. T.—En 6 de Octubre último se cursó á Guerra.
- Idem de Yecla.**—Don R. V. S.—El núm. 666 y los que le precedian D. Cornelio Cebrían Guenca y D. Mariano Cidran y Hernandez.
- Idem de Alba de Tormes.**—Don S. A.—En turno para el despacho.
- Idem de Sarría.**—Don A. R.—En 2 del actual se cursó á Guerra.
- Reemplazo de Velilla.**—Don M. B. P.—Queda hecha la suscripcion hasta Junio venidero y hace V. el núm. 2.314.
- Idem de Itero de la Vega.**—Don E. V.—Suscrito al MEMORIAL hasta fin de Setiembre y 4.º trimestre de 1879, mas el 1.º de 1880 al Asilo. El calendario se le remitió á su debido tiempo.
- Subinspeccion de Cuerpos francos (Cataluña).**—Don P. P. V.—Las dos instancias que V. cita, se hallan en turno para el despacho.
- Sr. D. Juan Ricard.**—No manifestando su situacion ó cuerpo á que pertenece «así como la clase que disfruta» segun está prevenido, es imposible contestar á sus preguntas.
- Regimiento de España.**—Don A. H.—Se oficia al Jefe de donde sirve Don L. C. para que abone las 43'25 pesetas puesto que no obran en depósito en la caja del Batallon provincial de Córdoba, y cuando esto tenga lugar le serán reintegradas.
- Regimiento de Borbon.**—J. G. C.—De 1.º de Setiembre de 1876.
- Idem de Bailén.**—F. M. M.—Primera pregunta: Sí, señor.—Segunda y tercera: Su instancia se recibió y se halla en tramitación.
- Idem de Luchana.**—Don E. G. A.—Primera pregunta: No hay antecedentes en esta Direccion sobre el particular.—Segunda: En tramitación.
- Idem de Córdoba.**—Don J. N.—Primera pregunta: En turno para el despacho.—Segunda: Aun no se le ha dado número.—Tercera: Nó, señor.—Cuarta: Sí, señor, pero ha de servir en Ultramar seis años.—Quinta: Medio pasaje.—Sexta: No tiene contestacion en vista de la cuarta pregunta.—Sétima: El 5 por 100.
- Idem de Leon.**—V. R.—Primera pregunta: No ha tenido entrada en esta Direccion.—Segunda: No siendo de carácter personal, no puede contestarse.—Tercera: Nó, señor.—Cuarta: No se le contesta por hallarse en el mismo caso que la segunda.
- Reserva de Palencia.**—Don L. L.—Primera pregunta: Recorra V. al Consejo de Redenciones y enganches.—Segunda: Todo cuanto el Jefe le ordene.
- Idem de Játiva.**—Don J. A.—De reemplazo en el distrito de Andalucía.
- Idem de Guadix.**—J. R. G.—De Comandante militar en Mauresa, y respecto á la instancia que cita, puede V. recurrir al Capitan general del distrito.
- Depósito de Caravaca.**—S. V.—Muy en breve se cursará á Guerra.
- Idem de La Bisbal.**—Don S. C.—No viene incluido en la propuesta de Cuba por el Régio enlace.
- Idem de Inca.**—Don F. R. R.—Se recibió en esta Direccion la partida que V. cita y se cursó al Consejo Supremo, estando pendiente de recibo de aquel alto cuerpo.